ACTA DE APROBACION DE POLIZA

El coordinador administrativo y financiero de la Empresa SIGLO XXI E.I.C.E E.S.P., en ejercicio de sus funciones, y;

CONSIDERANDO

01. Que para la legalización del Contrato No. 013-CD-IV/13/03/2026, suscrito entre la Empresa SIGLO XXI E.I.C.E E.S.P con Nit. 842.000.030-6, Representada Legalmente por el Doctor **FERNANDO QUIROGA BOTERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.303.912 expedida en Bogotá D.C. y Iseñora **ROSA MARCELA PEÑA BUSTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.341382 de Villavicencio- Meta; se requiere de la aprobación de la Póliza Única de Cumplimiento a favor de una Entidad Estatal.

02. Que se solicitó a **ROSA MARCELA PEÑA BUSTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.341382, la Póliza Única de Cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual garantizando lo siguiente:

AMPAROS	%	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	13 DE MARZO DE 2026	13 DE JULIO 2027	$ 10.886.471,70
CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10	13 DE MARZO DE 2026	01 DE ENERO DE 2028	$ 10.886.471,70
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	10	13 DE MARZO DE 2026	01 DE ENERO DE 2027	$ 10.886.471,70

03. Que revisada la Póliza exigida, que amparan la Póliza Única de Cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual por parte del Contratista, se ajusta a lo establecido por la ley y en el Contrato No. 013-CD-IV/13/03/2026

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Pólizas: Única de Cumplimiento N° 30-46-101020957 anexo 0 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 30-54-101004538- anexo 0

expedidas el 17 de marzo de 2026, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. con Nit. 860.009.578-6, a **ROSA MARCELA PEÑA BUSTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.341382, por cuanto cumple con las condiciones establecidas por la ley y en el Contrato No. 013-CD-IV/13/03/2026 de Suministro cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, FILTROS, ACEITES, BATERÍAS, LUBRICANTES Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN OPORTUNA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS POR PARTE DE LA EMPRESA SIGLO XXI EICE ESP EN LAS ÁREAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA - VICHADA".**

Este acto rige a partir del día veinticuatro (24) de marzo de 2026.

LAURA TATIANA FIERRO SILVA
Coordinadora administrativa y financiera

Reviso: Carlos Hernandez. Asesor jurídico